



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Res. CD-ECO N°

112.14

Salta,

16 MAY 2014

Expte. N° 6268/14

VISTO: Las presentes actuaciones, en las que el Profesor Titular Plenario, Cr. Sergio Armando SIMESSEN de BIELKE, pone a conocimiento del Consejo Directivo las actividades realizadas en su carácter de Profesor Titular Plenario, desde el año 2011 hasta la fecha de presentación y aquellas a desarrollar en el transcurso del presente año 2014; y

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Docencia a fs. 10, que dice:

.."Que el detalle de las actividades desarrolladas pone de manifiesto una intensa y muy destacada actuación del Profesor Simesen de Bielke en diversos ámbitos, a saber;

- Tareas académicas y de extensión universitaria (fs. 1 a 5)
- Publicaciones (fs. 5 a 6)
- Artículos en revistas especializadas (fs. 6 a 7)
- Invitaciones para participar en eventos y cursos comprometidos (fs.7 a 8)

Que el artículo 51 de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias, en su inciso f) expresa:

"La expresa consideración, en el caso de los Profesores Titulares Plenarios, de que alcanzan los requisitos establecidos en los Artículos 41 y 43 del Estatuto, los que se transcriben a continuación:

Artículo 41. Los Profesores Titulares Plenarios constituyen la más alta jerarquía universitaria. Para ser Profesor Titular Plenario se requiere haber acreditado capacidad sobresaliente en la formación de discípulos y ser autor de publicaciones o trabajos que constituyen aportes positivos a la respectiva disciplina. El Consejo Superior reglamenta las obligaciones y los derechos de los Profesores Titulares Plenarios".

Artículo 43. Las designaciones de Profesores Titulares Plenarios se hacen con carácter de permanente. Cada profesor titular plenario debe elevar, cada cinco años, un informe de la labor que desarrolló en ese lapso. En caso de que el Consejo Directivo de la Facultad considere objetable dicho informe por el voto de dos tercios de sus componentes, el mismo Consejo Directivo designará una comisión técnica asesora. Si el juicio de esta comisión técnica asesora fuera adverso al informe cuestionado, las actuaciones serán elevadas al Consejo Superior de la Universidad, y éste deberá dejar sin efecto su designación como profesor titular plenario".

Que la trascendencia e importancia de la labor desarrollada por el Profesor Sergio Armando SIMESSEN DE BIELKE, aconseja su aprobación por parte del Consejo Directivo, así como la manifestación expresa al docente del beneplácito y satisfacción por su desempeño."

Lo resuelto por el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 07/14 de fecha 06.05.14.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

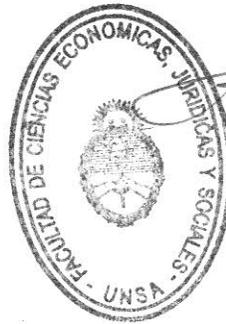
ARTICULO 1º.- APROBAR el informe de las actividades desarrolladas por el Cr. Sergio Armando SIMESSEN de BIELKE, en su carácter de Profesor Titular Plenario, desde el año 2011 hasta el presente y aquellas a desarrollar en el transcurso del presente año 2014 (fs.1 a 8, Expte. N° 6268/14).

ARTICULO 2º.- MANIFESTAR al Profesor Cr. Sergio Armando SIMESSEN de BIELKE el beneplácito y satisfacción por el cumplimiento de las actividades informadas.

ARTICULO 3º. HAGASE SABER al Profesor SIMESSEN de BIELKE y demás interesados para su toma de razón y demás efectos

Ram/ahl

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría de Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO